

INDEPENDENCIA, 13 SEP 2017

Decreto Alcaldicio Exento 3789

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: memorando N° 647 del químico farmacéutico del departamento de salud; la necesidad de mantener stock en las farmacias de los centros de salud; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de agosto de 2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13 de octubre de 2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del catálogo electrónico o convenio marco los siguientes insumos:

- 200 Cánulas Intravenosa 18 G x 2" – 50 MM.- Cánula IV Unidad
- 200 Cánulas Intravenosa 16 G x 2" _ 50 MM._Cánula IV Unidad
- 200 Cánulas Intravenosa 20 G x 1 14 – 32 MM – Cánula IV Unidad
- 200 Cánulas Intravenosa 22 G x 1" – 25 MM. – Cánula IV Unidad
- 200 Cánulas Intravenosa 24 G x ¾" _ 19 MM – Cánula IV Unidad

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


FRANCO GUERRA CISTERNAS
Abogado
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ANA M. MORENO MARTÍNEZ
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

CBS/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF- Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.